



Radicado: D 2024070001959

Fecha: 18/04/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO**

**Por el cual se acepta la renuncia de un docente tutor a Comisión de Servicios, se termina un nombramiento de docente en provisionalidad vacante temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070005416 del 13 de diciembre de 2024, se modificó la planta de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos Educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de septiembre 14 de 1979, artículo 68 y 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 63, que regulan las causales de retiro del servicio, entre ellas está la cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes de los educadores estatales se produce en los siguientes casos; Por renuncia regularmente aceptada.

Mediante el Decreto N° 2023070006039 del 29 de diciembre del 2023, artículo Primero, se prorrogó Comisión de Servicios remunerada a los docentes que se señalan a continuación, para que desarrollen las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender".

El docente Diego de Jesús Atehortúa Agudelo identificado con cédula de ciudadanía No. 98469721, presento renuncia a través del SAC No. ANT2024ER017319 fechado en febrero 27 del presente año, a la comisión de servicios para desarrollar actividades de tutoría en la I. E. De María del municipio de Yarumal.

En razón a lo anterior es necesario aceptar la renuncia a la comisión del docente Diego de Jesús Atehortúa Agudelo y en consecuencia terminar el nombramiento en provisionalidad, vacante temporal a la docente Paula Andrea González Vergara, identificada con cédula de ciudadanía No. 1042768122 en el C. E. R Santa Ana, sede C.E.R Rio Arriba del municipio de Angostura.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia a la comisión otorgada al docente Diego de Jesús Atehortúa Agudelo, en la I. E. De María del municipio de Yarumal, Plaza No. 5586 mayoritaria, a partir de la fecha de notificación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Terminar el nombramiento en provisionalidad, vacante temporal a la señora Paula Andrea González Vergara, identificada con cédula de ciudadanía No. 1042768122 en el C. E. R Santa Ana, sede C.E.R. Rio Arriba del municipio de Angostura, por el regreso de la titular a la plaza, a partir de la fecha de notificación.

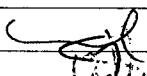
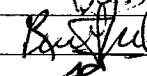
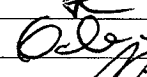
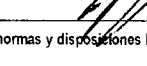


**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al docente Diego de Jesús Atehortúa Agudelo, con la advertencia de que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a la señora Paula Andrea González Vergara, contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación, dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso.

**ARTÍCULO QUINTO:** En firme esta decisión enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales, Dirección de Talento Humano, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida, para las actuaciones administrativas pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Leonardo Antonio Carvajal, Profesional Universitario – Dirección Gestión de la Calidad del Servicio Educativo		
Revisó:	Jorge Orlando Soto Giraldo, director Gestión de la Calidad del Servicio Educativo		3-4-2024
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada Director - Talento Humano		5-4-24
Revisó:	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		8-4-24
Revisó:	Camilo Andrés Morales Subsecretario de Calidad Educativa		8-04-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director Asuntos Legales- Educación		9-4-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.

160424